## RES. LEG. Nº 7845

Aprobación del convenio sobre cédulas o carnets de identidad, que debe otorgarse a los ciudadanos peruanos en Arica y a los ciudadanos chilenos en Tacna.

Lima, 25 de agosto de 1933.

Señor:

El Congreso Constituyente, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución, ha aprobado el convenio sobre cédulas o carnets de identidad que debe otorgarse a los ciudadanos peruanos en Arica a los ciudadanos chilenos en Tacna, firmado en Lima el 16 de junio de 1933, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor José Matías Manzanilla y el Excelentísimo señor don Manuel Rivas Vicuña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Perú.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

 $Cl\epsilon mente\ J.\ Revilla,\ Presidente\ del\ Congreso.$ 

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima. 28 de agosto de 1933,

Registrese, cúmplase y comuniquese

O. R. BENAVIDES

Solón Polo.